

dad, ve que ante la legalidad española el negarse a prestar el servicio militar constituiría un delito de desobediencia, y como al cumplir la pena subsistiría la obligación de prestar dicho servicio y una nueva negativa un nuevo delito de desobediencia cuya repetición supondría el cumplimiento de una pena vitalicia, propone la creación de un delito de negativa de prestación del servicio militar para incluirlos en el Código de Justicia Militar o en el Código Penal ordinario, o en ambos a la vez.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

F R A N C I A

Revue pénitentiaire et de Droit penal

Julio-septiembre 1966

SCHNEIDER, M.: «Orphée dans les prison»; págs. 429 a 432.

El título es bastante expresivo. Se trata de la influencia de la música, la bondad hecha sonido, en las prisiones, no sólo como medio recreativo y de entretenimiento de los reclusos, sino como un medio de elevación moral, ya intentado, y a cuyos excelentes resultados refiere su experiencia examinando cuáles deben ser los autores y los instrumentos preferidos en los recitales para terminar recordando el deseo de Beethoven de que la música penetre en el corazón de los que sufren en los hospitales y en las prisiones, les dé esperanza y los fortifique.

HIVERT, Dr. P. E.: «Originalité du trouble mental»; págs. 433 a 436.

Es la acostumbrada Crónica de Criminología Clínica a cargo, como otras veces, del Jefe de los Servicios Médicos del C. N. O. El tema, nada nuevo, es destacado en algunos de sus aspectos, recogiénose en unas conclusiones el resultado del trabajo; la especificación de las condiciones de la vida carcelaria puede aparecer en diferentes aspectos como un factor de despersonalización del detenido; sobre personalidades ya frágiles, la prisión suscita, a veces, una forma patológica de reacción, este desorden mental toma entonces una expresión original impresa por el universo carcelario; esta desviación termina en una reestructuración de la enfermedad; la solución de estos problemas requiere un conocimiento profundo de la relación detenido-medio carcelario.

* * *

La noticia de la actividad de la Société Générale des Prisons se refiere a la de la sesión de 26 de marzo de 1966, a cuyo final el doctor Fully informa sobre los problemas planteados por los alcohólicos presos, provocando a la terminación de su exposición numerosas intervenciones sobre los resultados obtenidos en la desintoxicación de los alcohólicos.

En la Sección de Crónicas Extranjeras, tan importante en esta Revista, el número recensionado contiene la alemana a cargo del doctor Herzog; la danesa al de P. Martensen Christensen; la finlandesa a la de V. Soine, y la de los Países Bajos por E. Lamers.

D. T. C.

H O L A N D A

“Excerpta criminologica”

Volumen VI, número 6, Noviembre-diciembre 1966

Este número, último del recientemente pasado año 1966, que edita con especial esmero, para facilitar a los curiosos e investigadores de las Ciencias criminológicas, la “Excerpta Criminologica Foundation”, en colaboración con el Consejo Nacional para el Delito y la Delincuencia, de los Estados Unidos (Nueva York), el Instituto del Estado para el Derecho de la Academia de las Ciencias de la U. R. S. S., de Moscú y la Oficina Nacional para la Protección de la Infancia, de La Haya; este número, repetimos, brinda a sus lectores entre otras que no podríamos abarcar mediante la reseña presente, las siguientes aportaciones acerca de las materias anteriormente aludidas, materias que iremos dividiendo, como la propia Revista hace, en la forma que podrán apreciar quienes nos deparen su atención:

Sobre *Temas de Indole General*, merece especial mención el trabajo de Radzinowicz, Leon: *Ideology and crime. A study of crime in its social and historical context* (La ideología y el delito: estudio de éste en su etiología histórica y social); trabajo que patrocina la Universidad de Cambridge, publicado por Heinemann Educational Books, Londres, 1966 (152 páginas, y de precio 1 libra y 1 penique). Parte el autor de los códigos clásicos, a los que califica “de productos de los filósofos de la ilustración como reacciones a las barbaridades de las leyes del antiguo régimen”. Contrasta sus teorías humanistas y liberales con las de los pensadores deterministas del siglo XIX, quienes trataron de explicar el delito como producto inevitable de ciertas condiciones fisiológicas, psicológicas o económicas. Analiza, seguidamente, la evolución de la Criminología en este siglo, y, finalmente, procura establecer un criterio más pragmático a los complejos problemas que estriban en la determinación de la responsabilidad y en la sujeción del comportamiento delictivo. Particularmente, el autor sustituye los amplios conceptos (imprecisos) de la retribución por una postura, razonada y constructiva, con respecto al castigo.

NEASE, B.: «Measuring juvenile delinquency in Hamilton, Ontario, Canada». (Cálculos acerca de la delincuencia de los jóvenes en Hamilton: «Canadian Journal of Corrections», 1966, 8/2; págs. 133 a 145).

Aconseja el autor se tengan en cuenta, a efectos comparativos (estadísticos en definitiva), los distritos donde habitan los grupos más numerosos de delin-